



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 217 / 2013

FECHA : 25 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA**

ubicado en **SAUZAL**

Nº 644

población **JARDIN DEL ALTO**

Sector **OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **CESAR ALEJANDRO HENRIQUEZ MARDONES**

R.U.T. Nº **11.594.033-3**

Rol **3076-6**

PERMISO OBRA MENOR Nº 88

FECHA **23.04.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	17,43 M²
2º piso	13,05 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	30,48 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado Nº411 DEL 26.04.2013
Certificado Nº411 DEL 26.04.2013
Certificado Nº3597174 DEL 29.04.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social ubicada en calle Sauzal N°644, Villa Jardín del Alto, Ovejería Alto, de propiedad de Don Cesar Henríquez Mardones, con una superficie recibida de 30,48 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Cea A.

AVM/ESP/ETM/rsev